



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2.018/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.659 HC 011 -2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Arreglo integral de veredas y mejoramiento urbano en Av. San Martín.

El deterioro, desnivel y dificultad para transitar de forma segura, afectando principalmente a personas con movilidad reducida.

Y;

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de esta iniciativa es lograr que las veredas de la arteria principal del Departamento sean fácilmente transitables, generando un paisaje urbano más armónico, limpio y seguro para transitar

Que el “Plan Municipal de Veredas Integradas” (PLAN MU.V.IN), tiene como iniciativa lograr un mejoramiento integral de las veredas de la Avenida, ya que se presenta como una alternativa que ofrece el Estado Municipal para que los vecinos puedan realizar o mantener veredas.

Que este Plan, permitirá, además, la adecuación de las veredas a las normativas y necesidades de la población como por ejemplo la utilización de baldosas “Podo Táctiles”.

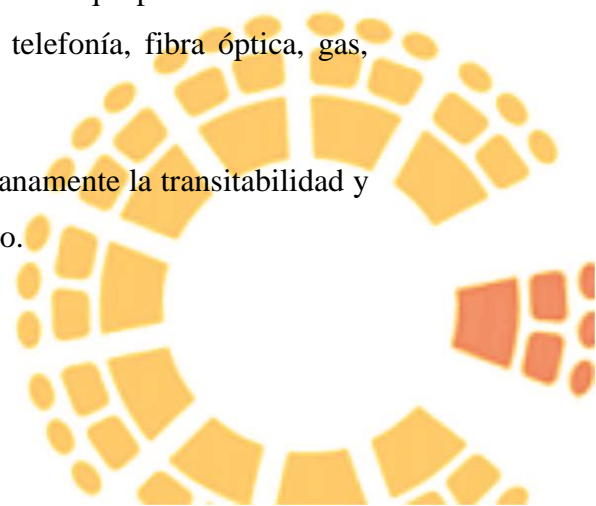
Que las veredas son el principal espacio de circulación peatonal, y que se mantengan en buen estado permite un tránsito sin mayores inconvenientes y evita que la gente camine por la calle con el consiguiente peligro de accidentes.

Que promocionar mejoras en la infraestructura de la ciudad significará promover mejores condiciones en el tránsito, la revitalización de las zonas que se intervengan y brindará mayor seguridad a los peatones que circulan por las veredas.

Que tiene como objetivo garantizar la circulación peatonal libremente y sin riesgos para aquellas personas de movilidad reducida, de la tercera edad, o simplemente a mamás con sus cochecitos.

Que requiere una adecuada planificación ya que para las roturas y posterior construcción o reparo de estas veredas, se debe tener en cuenta que posee los tendidos de los servicios de infraestructura, como electricidad, telefonía, fibra óptica, gas, desagües, etc.

Que esta intervención del espacio público mejora soberanamente la transitabilidad y accesibilidad del sector, generando así un lugar inclusivo.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que se deberá trabajar en conjunto con la Oficina de Discapacidad para su asesoramiento en los puntos básicos a tener en cuenta.

Que en esta obra deberán incluirse las baldosas “Podo táctiles” que ayudan a las personas no videntes a circular por las veredas sin dificultad.

Que en cuanto al financiamiento de la obra, se considera necesario que la Dirección de Obras Publicas sea la encargada de desarrollar las condiciones, formas de pago y toda otra condición que considere necesario.

Que una vez realizada la obra, el mantenimiento y conservación de las veredas es de exclusiva responsabilidad del frentista.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase e impleméntese el Plan Municipal de Veredas Integradas “PLAN MU.V.IN”, el cual se ajustará a los términos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Destínese una partida dentro del Presupuesto 2020 para la concreción de dicho Plan.

ARTICULO 3º: Inclúyase los costos de dicha obra dentro de las tasas municipales pertenecientes al propietario del inmueble frentista.

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente pieza legal a la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 5º: Remítase copia de la presente pieza legal a la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 6º: Deróguese total o parcialmente cualquier pieza legal sancionada oportunamente por este Honorable Concejo Deliberante, que se oponga a lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente